

Régimen de Regularización de Activos

¿Cómo se valúan los créditos cuando el deudor es un residente en el exterior?

Se valuarán por el capital del crédito más los intereses devengados y no pagados a la Fecha de Regularización. Si el crédito y los intereses estuvieran expresados en Pesos Argentinos, deberán ser convertidos a dólares estadounidenses al Tipo de Cambio de Regularización.

Fuente: Artículo 27.2 Ley 27.743